



ACTA N° 038-GADMM-2019
(20/01/2020)

PRIMER PUNTO: CONSTATAción DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

En la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinte, siendo las once horas, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde, de fecha Mera, dieciséis de enero del año dos mil veinte, conforme lo dispone el literal c) del Art. 60 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del Art. 10 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, se reúnen los integrantes del Concejo Municipal previo a la instalación de la Sesión Ordinaria; actúa como Secretario el Abogado David Orellana.

SR. ALCALDE. – Muy buenos días señoras y señores Concejales, señora Vicealcaldesa, gracias por estar presentes en la convocatoria a sesión ordinaria No. 38, de este día lunes 20 de enero de 2020. Señor Secretario sírvase dar lectura al primer punto del orden del día.

SECRETARIO. - Buenos días señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales, en alusión a su requerimiento voy a constatar el quórum:

SRA. VICE-ALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- Presente.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS. - Presente.

SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO. - Presente.

SRA. CONCEJALA FLORA SARABIA. - Presente.

SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA. - Presente.

SR. ALCALDE ARQ. GUIDMON TAMAYO. – Presente.

SECRETARIO. – Señor Alcalde y señores Concejales, con una participación de seis miembros, hay el quórum necesario para instalar la sesión.

SR. ALCALDE.- Constatado el quórum señor Secretario, queda instalada la presente sesión, sírvase dar lectura al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO. – Con su permiso señor Alcalde.

SEGUNDO PUNTO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Donde nace la vida...



SECRETARÍA GENERAL
CONVOCATORIA No 038-CM-GADMCM-2020

En cumplimiento de la disposición del señor Alcalde de conformidad, a la atribución estipulada en el literal c) del Art. 60 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del Art. 10 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; se convoca a la señora Vice-Alcaldesa, señoras y señores Concejales a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día lunes 20 de Enero de 2020, a las 11H00, en la sala de reuniones de Alcaldía, ubicada en la instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, en la calle Francisco Salvador Moral y Velasco Ibarra, frente al parque Central de Mera; con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la sesión;
2. Aprobación del Orden del día;
3. Lectura de resoluciones y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de enero de 2020.
4. Lectura de resoluciones y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de enero de 2020.
5. Análisis y aprobación en segundo y definitivo debate del PROYECTO DE ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MERA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ PATRONATO DE AMPARO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA.
6. Análisis y resolución en referencia al Proyecto denominado Revitalizar las Expresiones Artísticas y Culturales de la Población Vulnerable de las parroquias de cantón Mera.
7. Clausura

Mera, 16 de enero de 2020

Arq. Guidmon Tamayo Amores
ALCALDE GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

SECRETARIO. – Esta es señores Concejales y señor Alcalde la convocatoria para este día,

SR. ALCALDE.- Muchas gracias señor Secretario, señores Concejales, señora Vicealcaldesa, en consideración el orden del día para su aprobación.

SRA. CONCEJALA FLORA SARABIA. –Permítame señor Alcalde mocionar para que se apruebe el orden del día.

SR. ALCALDE.- Quien le apoya la moción.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS. – Yo apoyo la moción.

SR. ALCALDE.- Señor Secretario proceda con la respectiva votación.

Donde nace la vida...



SRA. VICE-ALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- A favor.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS. - A favor.

SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO. – A favor.

SRA. CONCEJALA FLORA SARABIA. – A favor.

SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA. – A favor.

SR. ALCALDE ARQ. GUIDMON TAMAYO. – A favor.

Nº	CONCEJAL/A	VOTACIÓN
1	Lcda. Irene Batallas	A favor
2	Abg. Isabel Heras	A favor
3	Sr. Antonio Jaramillo	A favor
4	Sra. Flora Sarabia	A favor
5	Lcdo. Luis Valla	A favor
6	Arq. Guidmon Tamayo	A favor

SR. ALCALDE.- Sírvase proclamar resultados señor Secretario.

SECRETARIO. – Señor Alcalde y señores Concejales, por unanimidad se aprueba el segundo punto del orden día. La resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N° 157-CMM-2020.- En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de enero de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el Art. 55 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SR. ALCALDE REFERENTE A LA CONVOCATORIA N° 038-CM-GADMCM-2020. Resolución adoptada por el señor Alcalde, la señora Vicealcaldesa, las señoras y señores Concejales presentes.

SR. ALCALDE.- Sírvase señor Secretario dar lectura al siguiente punto del orden del día.

TERCER PUNTO: LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 06 DE ENERO DE 2020

RESOLUCIÓN N° 149-CMM-2020.- En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de enero de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Donde nace la vida...



COOTAD y el Art. 55 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** INSERTAR EN EL ORDEN DEL DÍA COMO CUARTO PUNTO: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN REFERENCIA A LA REESTRUCTURACIÓN DE LAS COMISIONES DEL PLENO DEL CONCEJO DE ACUERDO A LA ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA, VIGENTE. Resolución adoptada por el señor Alcalde, la señora Vicealcaldesa, las señoras y señores Concejales presentes..

RESOLUCIÓN N° 150-CMM-2020.- En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de enero de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el Art. 55 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SR. ALCALDE REFERENTE A LA CONVOCATORIA N° 036-CM-GADMCM-2020. Resolución adoptada por el señor Alcalde, la señora Vicealcaldesa, las señoras y señores Concejales presentes.

RESOLUCIÓN N° 151-CMM-2020.- En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de enero de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el literal d) del Art. 5 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE ARQ. GUIDMON TAMAYO AMORES, PARA QUE PUEDA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, CONVENIO QUE TIENE POR OBJETO LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LAS PARTES INTERVINIENTES EN LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CICLO DE VIDA COMO SON CDIS, CARITAS ALEGRES, CARITAS DE DIOS, CAMILITOS Y MI SEGUNDO HOGAR. Resolución adoptada por el señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, las señoras y señores Concejales presentes

RESOLUCIÓN N° 152-CMM-2020.- En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de enero de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo

Donde nace la vida...



57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, y el literal d) del Art. 5 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** REESTRUCTURAR LAS COMISIONES DEL PLENO DEL CONCEJO EN BASE A LA ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA SANCIONADA CON FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. LAS COMISIONES CREADAS QUEDAN EN ESTE SENTIDO: LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SE INTEGRA CON LA LCDA. IRENE BATALLAS, SR. ANTONIO JARAMILLO Y LA SRA. FLORA SARABIA. LA COMISIÓN DE DESARROLLO LOCAL, PUEBLOS Y NACIONALIDADES SE INTEGRA CON EL LCDO. RENE VALLA, SRA. FLORA SARABIA Y SR. ANTONIO JARAMILLO. Resolución adoptada por el señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, las señoras y señores Concejales presentes.

SECRETARIO.- Estas son las resoluciones tomadas con fecha 06 de enero de 2020 señor Alcalde y señores Concejales.

SR. ALCALDE.- En consideración señoras y señores Concejales las Resoluciones y el acta de fecha 06 de enero de 2020

SRA. VICE-ALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- Señor Alcalde, permítame la palabra para hacer algunas observaciones. En la resolución 151 falta incrementar la frase para que pueda suscribir..., en la página 5 en la intervención del señor Alcalde lo correcto es los documentos pertinentes; en la página 6, eliminar de niños que se repite; en la página 9 lo correcto es Lic. Gabriela Días Coka; lo correcto es a 7 días a la semana; en la página 12; lo correcto es señora, lo correcto es de acuerdo a lo que determina; en la página 13, lo correcto es chicas, lo correcto es no podemos hacer ni un alcance; en la página 15 en la intervención de la licenciada Natalia Aguirre, lo correcto es señalar como menaje pero no se adquiere; en la página 17, en la intervención del procurador Síndico, lo correcto no sé si rectificamos eso; en la página 18, en la intervención de la señora Vicealcaldesa lo correcto es artículo; en la página 19, en la resolución 151 aumentar la frase para que pueda suscribir, en la página 20 en el cuarto punto corregir las comisiones, en la intervención del señor alcalde reformó lleva tilde; en la página 21 quedó lleva tilde, más lleva tilde; en la página 22 en la intervención de la señora Vicealcaldesa lo correcto es quedan sin comisión; en la página 25, en la intervención del señor Alcalde lo correcto es acciones, lo correcto es ahora más que nunca, hasta aquí mi intervención señor Alcalde.

SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO. – En la página 25 en la intervención de la señora Concejala Flora Sarabia, hace falta la intención del voto y me parece que ella voto a favor.

SR. ALCALDE.- Señoras y señores Concejales alguna otra consideración.

Donde nace la vida...





SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO. – Permítame señor Alcalde mocionar para que se apruebe el tercer punto del orden del día.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS. - Yo apoyo la moción.

SR. ALCALDE.- Señor Secretario proceda con la votación.

SRA. VICE-ALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- Con las observaciones realizadas a favor.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS. - Con las observaciones realizadas a favor.

SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO. – A favor.

SRA. CONCEJALA FLORA SARABIA. – A favor.

SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA. – A favor.

SR. ALCALDE ARQ. GUIDMON TAMAYO. – A favor.

Nº	CONCEJAL/A	VOTACIÓN
1	Lcda. Irene Batallas	A favor
2	Abg. Isabel Heras	A favor
3	Sr. Antonio Jaramillo	A favor
4	Sra. Flora Sarabia	A favor
5	Lcdo. Luis Valla	A favor
6	Arq. Guidmon Tamayo	A favor

SR. ALCALDE.- Sírvase proclamar resultados señor Secretario.

SECRETARIO. – Señor Alcalde y señores Concejales, por unanimidad se aprueba el tercer punto del orden del día. La resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N° 158-CMM-2020.- En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de enero de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el literal d) del Art. 5 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** APROBAR EL ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 06 DE ENERO DEL 2020, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS Y QUE CONSTAN EN EL ANEXO ADJUNTO. Resolución adoptada por el señor Alcalde, señora

Donde nace la vida...



Vicealcaldesa, las señoras y señores Concejales presentes.

SR. ALCALDE.- Gracias señor Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del orden del día.

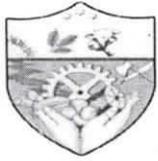
CUARTO PUNTO: LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2020

RESOLUCIÓN N° 153-CMM-2020.- En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de enero de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el Art. 55 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** INSERTAR EN EL ORDEN DEL DÍA COMO CUARTO PUNTO: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN REFERENCIA A LA INVITACIÓN REALIZADA POR LOS SEÑORES TRABAJADORES DEL SINDICATO DE OBREROS DEL GADMCM A LA SESIÓN SOLEMNE POR CUMPLIR LOS 38 AÑOS DE ANIVERSARIO DE SU GREMIO. Resolución adoptada por el señor Alcalde, la señora Vicealcaldesa, las señoras y señores Concejales presentes.

RESOLUCIÓN N° 154-CMM-2020.- En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de enero de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el Art. 55 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SR. ALCALDE REFERENTE A LA CONVOCATORIA N° 037-CM-GADMCM-2020. Resolución adoptada por el señor Alcalde, la señora Vicealcaldesa, las señoras y señores Concejales presentes.

RESOLUCIÓN N° 155-CMM-2020.- En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de enero de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el literal d) del Art. 5 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 03 DE ENERO DEL 2020, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS Y QUE CONSTAN EN EL ANEXO ADJUNTO. Resolución adoptada por el señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, las señoras y señores Concejales presentes.

Donde nace la vida...



ANEXOS RESOLUCION 155-CMM-2020

SRA. CONCEJALA AB. ISABEL HERAS.- Permítame señor Alcalde, en referencia a la resolución de reconsideración, quisiera ser un poco más explícita, debe ir ahí la moción que se dio en la sesión y la moción fue como va a quedar y de qué manera la Resolución, puesto que como está planteada no se entiende la resolución, se debe mencionar cual es la tomada de acuerdo a la transitoria.

SECRETARIO.- En este caso debería incluir todo lo que determina la transitoria segunda de la ordenanza y cómo va a quedar. Porque únicamente se incluyó lo referente al cambio.

SRA. VICE-ALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- Justamente yo tenía esa observación, en la resolución 148 donde ya se resuelve donde dice para el bienio 2020-2021, con respecto a su disposición transitoria segunda, que dirá, que ahí si escribir todo lo que se cambió, lo que se mocionó. En la página 10, lo correcto es que se haga la aclaración, lo correcto es pedido, lo correcto es respecto a la reconsideración.

RESOLUCIÓN N° 156-CMM-2020.- En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de enero de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, y el literal d) del Art. 5 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** EMITIR UN ACUERDO DE FELICITACIÓN AL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GAD MUNICIPAL DE MERA, POR SUS 38 AÑOS DE ANIVERSARIO, EL MISMO QUE SERÁ ENTREGADA EN LA RESPECTIVA SESIÓN SOLEMNE. Resolución adoptada por el señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, las señoras y señores Concejales presentes.

SECRETARIO.- Estas son las resoluciones tomadas con fecha 13 de enero de 2020 señor Alcalde y señores Concejales.

SR. ALCALDE.- En consideración señoras y señores Concejales el cuarto punto del orden del día.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS. – En la resolución 144, lo correcto sería específicamente la reforma, esa es mi observación.

SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO. – En la resolución 156, lo correcto es que será entregado y en la última votación, lo correcto es con una votación unánime.

SR. ALCALDE.- Señoras y señores Concejales alguna otra consideración.

Donde nace la vida...



SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS. – Yo mociono para que se apruebe el cuarto punto del orden del día.

SRA. CONCEJALA FLORA SARABIA. – Yo apoyo la moción.

SR. ALCALDE.- Señor Secretario proceda con la votación.

SRA. VICE-ALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- A favor.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS. - A favor

SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO. – A favor

SRA. CONCEJALA FLORA SARABIA. – A favor

SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA. – A favor.

SR. ALCALDE ARQ. GUIDMON TAMAYO. – A favor.

Nº	CONCEJAL/A	VOTACIÓN
1	Leda. Irene Batallas	A favor
2	Abg. Isabel Heras	A favor
3	Sr. Antonio Jaramillo	A favor
4	Sra. Flora Sarabia	A favor
5	Lcdo. Luis Valla	A favor
6	Arq. Guidmon Tamayo	A favor

ALCALDE.- Sírvase proclamar resultados señor Secretario.

SECRETARIO. – Señor Alcalde y señores Concejales, con una votación unánime se aprueba el cuarto punto del orden del día. La resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N° 159-CMM-2020.- En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto tercer punto del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de enero de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el literal d) del Art. 5 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** APROBAR EL ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2020, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS Y QUE CONSTAN EN EL ANEXO ADJUNTO. Resolución adoptada por el señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, las señoras y señores Concejales presentes.

SR. ALCALDE.- Gracias señor Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del orden

Donde nace la vida...



del día.

QUINTO PUNTO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MERA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ PATRONATO DE AMPARO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA.

SR. ALCALDE.- Gracias señor Secretario, sírvase dar lectura al documento jurídico presentado por el señor Procurador Síndico.

SECRETARIO.- Con su permiso señor Alcalde y señores Concejales.

Mera, enero 16 del 2020
Oficio Nro.042-PS-GADMM-2020

Arquitecto
Guidmon Tamayo Amores
ALCALDE DEL GADM DEL CANTON MERA

Presente.

De mi consideración:

Respetuosamente me permito poner en vuestro conocimiento lo siguiente:

Mediante oficio Nro. 15-GADMM-CLF de fecha 14 de enero del 2020 el señor Antonio Jaramillo Acosta Presidente de la Comisión de legislación y Fiscalización del GAD Municipal del Cantón Mera, pone en consideración de su Autoridad la documentación relacionada con el contenido de los informes de mayoría y de minoría respecto a la Resolución 142-CMM-2019 de fecha 23 de diciembre del 2019 sobre la solicitud de análisis e informe de proyecto de ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PATRONATO DE AMPARO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA PATRONATO DE AMPARO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA.

Por lo expuesto y dando cumplimiento a sumilla de su Autoridad adjunto remito INFORME JURIDICO NO.004-PS-GADMM-2020 de fecha 15 de enero del 2020, mediante el cual esta Procuraduría emite el siguiente criterio jurídico:

“... es procedente el tratamiento de los informes de mayoría y minoría presentados por la Comisión de Legislación con respecto a la aprobación de la ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA

Donde nace la vida...



ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PATRONATO DE AMPARO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA PATRONATO DE AMPARO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, para lo cual señor Alcalde deberá en primer lugar poner en consideración del Concejo Municipal el informe de mayoría y si no se aprobare, dispondrá el tratamiento del informe de minoría”.

Para fines pertinentes

INFORME JURIDICO SOBRE INFORME DE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN CON RESPECTO AL INFORME DE MAYORIA..

Mera, 15 de enero del 2020
INFORME No. 004-PS-GADMM-2020

Mediante sumilla el señor Arq. Guidmon Tamayo Amores, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera dispone a esta sindicatura se emita un criterio jurídico sobre el informe emitido por la Comisión de legislación sobre el análisis de la Reforma a la Ordenanza del Patronato de Amparo Social del Cantón Mera, acto que se lo hace en los siguientes términos:

ANTECEDENTE.-

El pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre del 2019 resolvió APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR LA SEÑORA CONCEJALA FLORA SARABIA, QUE REFORMA Y CODIFICA LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PATRONATO DE AMPARO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, DISPONIENDO SE PASE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN PARA QUE PRESENTEN SU RESPECTIVO INFORME PARA EL SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE.

Mediante oficio No. 015-GADMM-CLF de fecha 14 de enero del 2020 el señor Antonio Jaramillo Acosta, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización del GAD Municipal del Cantón Mera pone en consideración del señor Arq. Guidmon Tamayo Amores, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera la documentación relacionada con el contenido de los informes de mayoría y de minoría respecto a la Resolución 142-CMM-2019 de fecha 23 de diciembre del 2019 sobre la solicitud de análisis e informe al proyecto de ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PATRONATO DE AMPARO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ PATRONATO DE AMPARO SOCIAL DEL

Donde nace la vida...



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA.

Los señores Concejales Sr. Antonio Jaramillo Acosta, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización y la Sra. Concejala Flora Sarabia, Concejala Integrante de la Comisión suscriben el INFORME DE MAYORÍA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN en referencia a la resolución No. 142-CMM-2019 de fecha 23 de diciembre del 2019 sobre solicitud de análisis en informe al proyecto de Ordenanza que Reforma y Codifica la Ordenanza Sustitutiva del Patronato Municipal de Mera que en adelante se denominará Patronato de Amparo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, en este informe se hace constar ítems como: DATOS INFORMATIVOS, ANTECEDENTES, BASE LEGAL, ACTIVIDADES REALIZADAS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, y constando en su parte final varias recomendaciones entre otras la siguiente: 1.- La Comisión de Legislación y Fiscalización en el informe de mayoría emite un criterio favorable en los referente al proyecto de Ordenanza, sin embargo es necesario analizar y solicitar a asesoría jurídica en cuanto a las observaciones hechas.

De la misma forma la Lic. Irene Batallas, Vicealcaldesa y Vocal de la Comisión de Legislación y Fiscalización emite el INFORME DE MINORÍA AL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MERA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ PATRONATO DE AMPARO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, en este informe se hace constar lo siguiente: DATOS INFORMATIVOS, CRONOLOGIA DE LOS HECHOS, FUNDAMENTOS DE DERECHO Y FUNDAMENTOS DE HECHO. Finalmente en el informe se hace constar el siguiente texto: Estas inconsistencias entre otras, atentan al ordenamiento jurídico legal, en la que se sustenta las acciones del verdadero trabajo social; lo que hace que no esté de acuerdo y no apruebe lo estatuido en la presente ordenanza; puesto que su objetivo primordial a mi juicio personal, no es otro que el de precautelar la responsabilidad administrativa del/o la presidente/a y se olvide del verdadero espíritu de servicio que debe ser el único sublime y primordial de un Patronato de Amparo Social como lo estatuye en todo su contenido la Carta Magna de la República del Ecuador.

ARGUMENTO LEGAL.-

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.-

El Art. 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

El Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Donde nace la vida...



Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

El Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

El Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

CODIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.-

El Art. 7.- Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

El Art. 326.- Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.

ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA.

El Art. 14 determina que el Concejo Municipal conformará las comisiones encargadas de estudiar los asuntos sometidos a su consideración y de emitir informes o dictámenes que contendrán conclusiones y recomendaciones que servirán de base para la discusión y aprobación de sus decisiones del Concejo.

El Art. 36.- Definición de Informes o Dictámenes.- Los informes contendrán solamente la relación cronológica o circunstanciada de los hechos que servirán de base para que el concejo, Alcalde o Alcaldesa tome una decisión o también, pueden estar constituidos por la referencia a elementos fácticos o antecedentes jurídicos relativos al caso, en el cual, no existe

Donde nace la vida...



opinión alguna al momento de ser presentados.

Los dictámenes contendrán juicios de valor, opiniones o criterios orientados a ilustrar la decisión de las comisiones sobre hechos materia de la consulta. Serán emitidos con el voto unánime de sus integrantes; y, cuando no hubiere unanimidad, *se presentarán dictámenes razonados de mayoría y minoría.* Se trata por tanto de un documento que debe ser analizado, discutido, votado y aprobado por la mayoría de los miembros de la comisión, que permite al Concejo en pleno o a la autoridad ejecutiva municipal, tomar una decisión y realizar una acción contando con mayores elementos de juicio provenientes de expertos en el tema a ser decidido.

El Art. 37.- Trámite de los Informes o Dictámenes.- El Concejo Municipal o el Alcalde o Alcaldesa según sus atribuciones, decidirán lo que corresponda teniendo en cuenta los informes o dictámenes de las comisiones. *Primero, será tratado y resuelto el informe o dictamen de mayoría y, de no ser aprobado se tratará el de minoría, si tampoco tuviese votos suficientes para su aprobación, el Alcalde o Alcaldesa mandará archivar el informe.*

ANÁLISIS DE LOS FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO.-

Del mandato resolutivo del Concejo Municipal de aprobar en primera la **ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA**, así como disponer que pase a la comisión de legislación y fiscalización para su respectivo análisis y emisión del informe, de la documentación adjunta se evidencia que la Comisión de Legislación y Fiscalización está conformada por señor Concejal Antonio Jaramillo Acosta, Presidente de la Comisión, Señora Concejala Flora Sarabia, Integrante de la Comisión y la Lic. Irene Batallas, Vicealcaldesa y Vocal de la Comisión, según los informes constantes en el expediente consta que dentro de las sesiones de trabajo realizadas por la Comisión se ha realizado el análisis de la Ordenanza, y de estos debates consta que la Lic. Irene Batallas, integrante de la Comisión manifiesta que se ratifica en el informe de fecha 10 de septiembre del 2019 emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización; y, no aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre del 2019 mediante resolución No. 138-CMM-2019, ante lo cual, manifiesta que presentará su informe de minoría y descargo, por lo tanto de este accionar se desprende que la Comisión de Legislación y Fiscalización luego del análisis no llegaron a un consenso unánime por lo que da lugar a la presentación de dos informes uno de mayoría y otro de minoría.

Con el antecedente suscitado efectivamente se presentan los dos informes, el de mayoría suscrito por el señor Concejal Antonio Jaramillo Acosta, Presidente de la Comisión y la Señora Concejala Flora Sarabia, Integrante de la Comisión, en este informe consta el detalle cronológico y circunstanciado de los hechos y finalmente las conclusiones y recomendaciones. Con respecto al informe de minoría se ha podido verificar que el informe consta de la cronología y de los fundamentos de hecho y de derecho, pero que no

Donde nace la vida...



se hace constar las conclusiones y recomendaciones dato importantísimo que lo establece el Art. 326 del COOTAD y Art. 14 de la Ordenanza en virtud que estas servirán de base para la discusión y aprobación de las decisiones del Concejo Municipal.

Con la existencia de los dos informes uno de mayoría y el otro de minoría, corresponde aplicar el proceso de régimen parlamentario establecido en el Art. 36 y 37 de la Ordenanza, es decir que dentro del tratamiento del punto del orden del día de la sesión el señor Alcalde que es quien preside la misma deberá en primero lugar disponer el debate y resolución del informe de mayoría; si el informe de mayoría no fuere aprobado, el señor Alcalde deberá disponer el debate y resolución del informe de minoría.

CRITERIO JURIDICO.- Con los fundamentos de hecho y de derecho argumentados esta Procuraduría Síndica emite el siguiente criterio jurídico:

PRIMERO.- Que de conformidad a lo establecido en el Art. 326 del COOTAD, Art. 14, 36 y 37 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, es procedente el tratamiento de los informes de mayoría y minoría presentados por la Comisión de Legislación con respecto a la aprobación de la ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PATRONATO DE AMPARO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ PATRONATO DE AMPARO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, para lo cual el señor Alcalde deberá en primer lugar poner en consideración del Concejo Municipal el informe de mayoría y si no se aprobare, dispondrá el tratamiento del informe de minoría.

Atentamente,

Abg. Ángel Pérez Cali
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

SR. ALCALDE.- En consideración señoras y señores Concejales el informe de mayoría de la comisión de Legislación y Planificación, señor Secretario de lectura por favor al informe.

INFORME DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

EN REFERENCIA A LA RESOLUCIÓN 142-CMM-2019 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2019 SOBRE SOLICITUD DE ANÁLISIS E INFORME AL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MERA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ:

“PATRONATO DE AMPARO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

Donde nace la vida...



DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA”

DATOS INFORMATIVOS:

Institución: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera
Comisión: De Legislación y Fiscalización del GADMM
Fecha de Inicio: 06 de enero del 2020
Fecha ingreso a la Comisión: 07 de enero del 2020
Fecha de entrega del informe: 14 de enero del 2020

ANTECEDENTES:

Mediante oficio N° 001-SG-GADMCM-2020 de fecha 6 de enero del 2020 el Abg. David Orellana en su calidad de Secretario General remite el PROYECTO DE ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MERA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “PATRONATO DE AMPARO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA”; documento que fue recibido con fecha 07 de enero del 2020 en tres carpetas para ser entregados a través de Presidencia de la Comisión a cada Concejal integrante de la misma, adjuntando la Resolución 0142- CMM-2019 que textualmente dice: “EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA RESUELVE APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MERA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “PATRONATO DE AMPARO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA” DISPONIENDO QUE PASE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN PARA QUE PRESENTEN SU RESPECTIVO INFORME PARA SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE; resolución adoptada por el señor Alcalde, los señores/as concejales presentes, con dos votos en contra de la Vicealcaldesa Lcda. Irene Batallas y el señor Lcdo. Luis Valla.

Recibimos también la exposición de motivos, El Proyecto de Reforma y la Ordenanza Codificada para el correspondiente análisis.

La Comisión permanente de Legislación y Fiscalización emitirá su informe de acuerdo a lo que determina el Art. 82 de la Ordenanza que Reforma y Codifica a la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera.

BASE LEGAL:

LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, debidamente sustentada en las normativas legales del COOTAD; Art. 57 literal a); Art. 58 literales a) y c); y, Art. 2; Art. 21; Art. 33 literales b) y c); Art. 34; Art. 35, Art 36, 37y 82 de la Ordenanza vigente de fecha 2 de septiembre del 2019.

ACTIVIDADES:

Donde nace la vida...



En primer lugar al iniciar el análisis del proyecto de ordenanza que Reforma y Codifica la Ordenanza Sustitutiva del Patronato Municipal de Mera que en adelante se denominará “Patronato de Amparo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera”; el Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización solicita a los Miembros Integrantes de la Comisión se pronuncien sobre el tema de análisis, desprendiéndose lo siguiente:

- Lic. Irene Batallas, (VICEALCALDESA) Integrante de la Comisión de Legislación y Fiscalización, manifiesta que se ratifica en el Informe de fecha 10 de septiembre de 2019 emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización; y, no aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2019 mediante resolución No. 138-CMM-2019; ante lo cual, manifiesta que presentará su informe de minoría y descargo.
- Sra. Flora Sarabia (CONCEJAL) Integrante de la Comisión de Legislación y Fiscalización, manifiesta que se mantiene en su propuesta, y acoge las sugerencias realizadas por el Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización; respecto al art. 17, literal k); y, a la sugerencia emitida en el art. 21, literal b).
- Sr. Antonio Jaramillo (CONCEJAL) Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sugiere que en el art. 14 de la reforma de la presente ordenanza se solicite el criterio jurídico con respecto a la inserción de los Miembros del Directorio; en el art. 17, literal h), se incluya al Vicepresidente y/o Miembros del Directorio por el órgano regular; y, en el literal k), se incluya las palabras “observando la normativa aplicable”; en el art. 21, literal b), se incluya la palabra “ejecute”.

Una vez realizado la revisión del Proyecto de Ordenanza, se comunica a través de Presidencia que se convocará a sesión de la Comisión para el día 14 de enero para la revisión y aprobación del informe de la comisión con respecto a la ordenanza del Patronato.

CONCLUSIONES:

1. Una vez revisado El Proyecto de Ordenanza, se visualiza que cuenta con el marco legal vigente permitiendo así la expedición de la misma.
2. La Comisión de Legislación y Fiscalización en uso de sus atribuciones estudió y analizó el PROYECTO DE ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MERA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “PATRONATO DE AMPARO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA”; determinando que existen dos puntos de vista diferentes como es el caso de la propuesta del proyecto presentado por la Concejala Sra. Flora Sarabia quién argumenta y defiende la misma; y en sus atribuciones legislativas la Concejala Lic. Irene Batallas insiste en el trabajo desplegado y presentado con fecha 10 de septiembre del 2019
3. Se evidencia que el Proyecto cuenta con la estructura orgánico funcional necesario

Donde nace la vida...



para garantizar la política pública y social en favor de los grupos de atención prioritaria de nuestro cantón

RECOMENDACIONES:

1. La Comisión de Legislación y Fiscalización, en el informe de mayoría emite un criterio favorable en lo referente al proyecto de Ordenanza, sin embargo es necesario analizar; y, solicitar asesoría jurídica en cuánto a las observaciones hechas.
2. La Comisión no realiza las reformas por cuánto la propuesta presentada por la Concejala Sra. Flora Sarabia fueron presentadas con las correspondientes Reformas y la Codificación de la misma; razón por la cual realizamos observaciones a la misma.
3. Es necesario incluir en la Exposición de Motivos el siguiente texto como: El Patronato de Amparo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera fue creado COMO UNA PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO mediante ordenanza municipal publicada en el registro Oficial No. 249 de fecha 23 de febrero del 2012, por lo tanto rige hasta la presente fecha mediante la figura legal de Patronato de Amparo Social, acto que se ratifica con el pronunciamiento emitido por el señor Procurador General del Estado en su oficio No. 16828 de fecha 31 de marzo del 2014, en el mismo que dice: “..Que la extinción de los patronatos es aplicable a los GADs que no cumplieron con el proceso de transformación de sus patronatos en persona jurídicas de derecho público...”
4. Que se cumpla con lo expuesto en el artículo 25 párrafo segundo que textualmente dice: “El Directorio del Patronato de Amparo Social del Cantón Mera, en un plazo no mayor a 60 días a partir de la fecha de publicación de la presente ordenanza reformativa, dictará el reglamento de aplicación.
5. Una vez aprobada la Ordenanza por parte del Concejo Municipal y sancionada por el ejecutivo; se disponga la inmediata socialización para conocimiento de la ciudadanía y en especial los grupos de atención prioritaria.

Antonio Jaramillo Acosta
PRESIDENTE COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Sra. Flora Sarabia
CONCEJAL
INTEGRANTE COMISIÓN
LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

SR. ALCALDE.- Gracias señor Secretario, en consideración señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales, como es de conocimiento de ustedes, hay dos informes, uno de mayoría y otra de minoría y como corresponde a ley, hay que dar el tratamiento, primero el de mayoría, en consecuencia señores Concejales, sus consideraciones.

Donde nace la vida...



SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO. – Muchas gracias señor Alcalde, compañeros quiero hacer referencia a lo que la compañera presentó en una anterior sesión ya las reformas y codificación de la ordenanza como ella había propuesto, y también se le extendió una copia a los integrantes de la Comisión; como ustedes ven en la comisión se analizó las dos propuestas, si habían algunas preocupaciones por parte mía y la compañera Flora permaneció en lo suyo, concordamos en el artículo 17 y en el artículo 21, pero señale que no puede estar solo mis observaciones sino se debe hacer notar las observaciones de la comisión; respecto a esas dos observaciones de los artículos que concordamos con la compañera en el artículo 21 aumentamos la palabra ejecute para darle sentido a la oración y en el artículo 17 literal k) donde dice determinar las tarifas que proporcione el Patronato de Amparo Social, aumentar la frase siguiendo la normativa aplicable. Ahora en mi función de Concejal considero que es importante exista participación de los miembros del Patronato, habida cuenta de que debemos reconocer que solo están haciendo voluntariado pero no tienen mucha participación, están solo conociendo pero en cuanto a las delegaciones que nos hablan en el art. 14 quería que nos dé un asesoramiento Jurídico el señor Síndico, para poder aclarar este artículo se trata sobre la excusa, esto en virtud de que los compañeros del Directorio también están en la capacidad para poder representar a la Presidenta, vicepresidenta en cualquier acto, es por eso que solicito al jurídico nos dé un criterio.

PROCURADOR SÍNDICO.- Señor Alcalde y señores Concejales, voy a referirme al art. 14 el que hace referencia la Comisión en el informe y textualmente dice: **Excusa.-** Cuando la/el Presidenta/e del Patronato de Amparo Social se excusare para desempeñar estas funciones, por causas perfectamente justificadas, será reemplazada/o por el Vicepresidente o el/la Director/a, y si ambas/os se excusan el reemplazo será elegida/do por el Alcalde/sa para la ocasión, ya que los compañeros están en la capacidad para reemplazar a la presidenta o vicepresidente, la sugerencia era de que se incluya a los miembros del Directorio, más bien a los miembros del Directorio es imposible darles este tipo de responsabilidad porque es un tema netamente administrativo, como que no encuentra bien el dar responsabilidad a miembros ad honorem, sin recibir una caución o remuneración, por eso considero que no es procedente, a la par, tenemos al Vicepresidente que puede realizar esas actividades como lo determina el art. 14, con respecto al art. 17 literal h) en la parte final habla delegar las funciones a la Directora, esto sería por cuanto es un tema netamente administrativo, y es la presidenta quien delega como máximo ente, considero que se quede como está a no ser que los señores concejales establezcan algo diferente, pero creo que la delegación se la debe dar únicamente a quien esta responsable de todo el tema administrativo institucional, que en este caso es el Director; eso es todo lo concerniente a estos puntos señor Alcalde.

SR. ALCALDE.- Alguna otra consideración señores Concejales.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS. – En cuanto al literal k) del art. 17, dice determinar las tarifas de los servicios que proporcione el Patronato de Amparo Social, me gustaría saber con qué base han estado trabajando anteriormente el Patronato, con estos cobros, porque tengo entendido que hay una tabla en la que envía el ministerio de salud ya que no hay ordenanza para cobrar, por eso me gustaría saber cómo esta ese sustento legal en lo que están cobrando esos rubros.

Donde nace la vida...



PROCURADOR SÍNDICO.- En ese punto me gustaría aclarar algo, por eso se ha puesto esa disposición en la que se observe la normativa aplicable, porque luego de la sanción, dentro de los sesenta días debe entrar el reglamento en la que deberá constar los valores que se van a cobrar y que será debidamente aprobado y que también deberán estar homologado por el Ministerio de Salud.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS. – Yo le decía esto para no increpar con lo que ya se viene dando en el Patronato, por eso queríamos una aclaración en cuanto a los cobros, porque si no está sustentando de acuerdo a lo que determina la Ley, tendríamos algunos problemas; y, de acuerdo al artículo 21 literal b) me parece excelente la palabra ejecute porque le faltaba que se aclare y con respecto al artículo 14, me parece bien que solo estén las personas que tiene responsabilidad las que puedan asumir ese cargo, ya que deben firmar actas, acuerdos, decisiones muy importantes, que tal si va alguno de nuestros delegados sin ningún sustento legal y sin responsabilidad a firmar algo nos acarrearía problemas, entonces yo si veo muy factible este artículo.

SR. ALCALDE.- Gracias señora Concejal, alguna otra consideración.

SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA. – Si me permite la palabra, en primer lugar quisiera haber tenido el documento físico de cómo va a quedar la ordenanza con los cambios propuestos, creo yo que ya nos deberían haber presentado la ordenanza con los cambios que se han realizado propuestos por la compañera para uno poder analizar la ordenanza como va a quedar y así tener argumentos para poder debatir, en segundo lugar acabo de escuchar unos temas anteriores de que se ha reformado el artículo pertinente a quien preside el Patronato, en caso de excusarse entraría la o el vicepresidente en caso de excusarse entraría una directora administrativa o como sería.

PROCURADOR SÍNDICO.- En el tema del art. 14 dice si se excusare el Presidente, si las dos partes se excusaren, presidente y vicepresidente el señor Alcalde designa.

SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA. – Mi pregunta es que si ¿tenemos Directora o Director en el Patronato?, por esta razón me hubiese gustado como va a quedar la ordenanza. Se va a crear un puesto de Directora o Director, esa es mi inquietud.

PROCURADOR SÍNDICO.- Solo quiero aclarar con respecto a su inquietud para que no quede ninguna duda, es imposible darles ahorita un documento de cómo va a quedar, obviamente que la comisión hace sus observaciones a ciertas normativas y articulados de la ordenanza, pero tampoco el señor Secretario iba a poner a consideración de cómo va a quedar la ordenanza si no sabemos si va a aprobarse o no, es posible que ustedes hagan observaciones, entonces como podremos tener un documento definitivo listo para aprobarse, si se da se aprueba el informe de mayoría que están tratando ahorita y aprobarán con las observaciones que está haciendo la comisión, a no ser que ustedes hagan nuevas observaciones que se las podrá considerar en la aprobación, entonces el Secretario no podría presentar como va a quedar la ordenanza y es más en la resolución 142 en primer debate se presentó el proyecto que presenta la concejala Flora Sarabia, se presenta con la exposición de motivos, el proyecto

Donde nace la vida...



de ordenanza y la posible codificación, con lo que ustedes tuvieron conocimiento y aprobaron en primera.

SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO. – Quiero dejar en claro que el Art. 17 literal h) no habla de representación legal ni jurídica, habla de representatividad del Patronato, si no está la Presidenta y hay eventos en múltiples ocasiones, no va a hacerse ochos la administradora, aquí dice clarito, Presidir todos los actos oficiales del Patronato de Amparo Social y representar a la institución en eventos, congresos, giras, talleres, seminarios, cursos simposios, reuniones y actividades a nivel local, nacional e internacional, en caso de ausencia delegar estas funciones al Vicepresidente, a los miembros del Directorio o a la/el Director/a., lo que propongo es que para eso está el vicepresidente, para eso están los miembros del Directorio para una representación, para que ayuden, y si no está la Directora, no queremos que haya ausencia del Patronato porque aquí habla de tantos eventos, por eso voy a este tema y es muy diferente a lo que determina el art. 14.

PROCURADOR SÍNDICO.- Aquí habla exclusivamente de las funciones que tiene el presidente y dentro de las funciones es presidir todos los actos y en la parte final dice delegar estas funciones al Director, es una delegación, no pierde la representatividad, esto es en ausencia de ir a los eventos es delegar al Director y por qué lo delega es porque es el ente que conoce la administración del patronato, salvando sus mejores criterios señores Concejales.

SRA. VICE-ALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- Yo discrepo mucho con lo que dice el señor Jurídico, cuando dice que no se podía presentar una ordenanza como va a quedar, se supone que si hay una ordenanza y nosotros vamos a aprobar o desaprobar, deberíamos tener la ordenanza para saber que se va a aprobar, en todo caso cierto es que hay recomendaciones de la comisión de legislación, de debían haber adjuntado esas recomendaciones para cotejar la ordenanza como se va a aprobar con las recomendaciones para poder tomar la decisión, aquí los que disponen la ordenanza, es el señor Jaramillo, doña Flora y el Jurídico, pero pienso que se debió entregar a todos en Concejo como va a quedar la ordenanza, por ejemplo el señor Presidente de la comisión habla sobre la excusa específicamente, lo que discrepaba con doña Flora, si la presidenta o presidente no puede asumir o no desea asumir por sus razones personales o cualquier otro tipo, ahí dice que asumirá el Vicepresidente y si no quiere el Vicepresidente ahí dice la Directora o Director del Patronato, el Director o Directora es quein asuma la representación del Patronato, hasta ahí decía o si no quiere la Directora o Director, el señor Alcalde nombrará una persona que considere, entonces la propuesta del señor Presidente de la Comisión es de las funciones de nuestros representantes, que hacen, la idea era de que también se inserte si no quiere la Presidenta ni Vicepresidente, se excusa el Director del Patronato, también hay los representantes y si ya no quieren ellos, que el señor Alcalde elegirá, esa era la propuesta.

SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO. – Supongamos que no está la Directora, no va a ir nadie, la Presidenta del Patronato está en la potestad de decir si no puede la Directora, le voy a enviar a alguien del patronato para que represente pero no está aquí constanding eso, pongamos que hay un evento y no puede ir la Directora, que pasa.

Donde nace la vida...



SRA. VICE-ALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- En la anterior ordenanza nosotros pusimos administrador del Patronato, un SP5 con \$1200 con criterio Jurídico, criterio de talento humano y de financiero, eso sugerimos en la anterior, que ya no se aprobó, ahora va a ser un sueldo más grande, porque es Director, esa es la nueva propuesta y se va a crear un Director Departamental; hay solo una persona que va a absorber todas las responsabilidades, esto en referencia lo de la excusa, nada más, en lo demás don Antonio está haciendo referencia a otro punto.

SR. ALCALDE.- La responsabilidad las asume todos lo que vayan a estar involucrados en el manejo.

SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO. – Ahí me está dado la razón

SR. ALCALDE.- Pero si el Vicepresidente no sabe de lo que se trata lo que están tratando como se le puede dar la responsabilidad de que asista a ese tipo de actos, que va a decir. En ese tema que es muy delicado debe tener pleno conocimiento de lo que se va a tratar. Culminado el debate señores Concejales sus mociones y apoyos para que se apruebe el informe de mayoría como corresponde en el quinto Punto del orden del día.

SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO. –Yo si estimo de que se tome en cuenta a nuestros delegados en esta parte de que se les delegue, si me queda con sabor amargo sobre esta situación porque en años anteriores el Patronato solo era una oficina de ayuda, de ayuditas así nomás, yo si aspiro a que mejore esto a pesar de que no es perfecta la ordenanza y en virtud del trabajo que se haga por las personas vulnerables, yo propongo para que se apruebe el informe de mayoría y por ende la ordenanza como está propuesta, con las observaciones que coincidimos con la compañera Flora Sarabia.

SR. ALCALDE.- Quien le apoya la moción.

SRA. CONCEJALA FLORA SARABIA. – Yo le apoyo la moción pero con las observaciones que se han realizado, las dos observaciones que se han planteado.

SR. ALCALDE.- Señor Secretario proceda con la respectiva votación.

SECRETARIO.- La moción quedaría en este sentido: Que apruebe el informe de mayoría y que se tome en cuenta las dos observaciones que se ha realizado.

SR. ALCALDE.- Proceda señor Secretario

SRA. VICE-ALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- En contra.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS. - A favor

SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO. – A favor

Donde nace la vida...



SRA. CONCEJALA FLORA SARABIA. – A favor

SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA. – En contra.

SR. ALCALDE ARQ. GUIDMON TAMAYO. – A favor.

Nº	CONCEJAL/A	VOTACIÓN
1	Lcda. Irene Batallas	En contra
2	Abg. Isabel Heras	A favor
3	Sr. Antonio Jaramillo	A favor
4	Sra. Flora Sarabia	A favor
5	Lcdo. Luis Valla	En contra
6	Arq. Guidmon Tamayo	A favor

SR. ALCALDE.- Sírvase proclamar resultados señor Secretario.

SECRETARIO. – Señor Alcalde y señores Concejales, con una votación de cuatro votos a favor y dos en contra se aprueba el informe de mayoría de la comisión de legislación y fiscalización.

SR. ALCALDE.- Gracias señor Secretario, una vez evacuado el punto de aprobación del informe de mayoría, solicito señores concejales sus mociones y apoyos para aprobar el quinto punto del orden del día, que es la aprobación en segundo y definitivo debate el proyecto de ordenanza del Patronato.

SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO. – Se ha aprobado el informe de mayoría como lo determina el art. 37 de la Ordenanza del Funcionamiento del Concejo Municipal por consiguiente propongo y mociono para que se apruebe en Segundo y Definitivo debate el Proyecto de Ordenanza del Patronato de Amparo Social.

SR. ALCALDE.- Gracias señor Concejal, quien apoya la moción.

SRA. CONCEJALA FLORA SARABIA. – Yo le apoyo la moción

SR. ALCALDE.- Señor Secretario proceda con la respectiva votación.

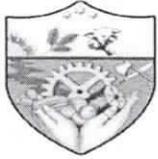
SECRETARIO.- Con su permiso señor Alcalde y señores Concejales.

SR. ALCALDE.- Proceda señor Secretario

SRA. VICE-ALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- En contra.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS. - A favor

Donde nace la vida...



SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO. – A favor

SRA. CONCEJALA FLORA SARABIA. – Perdón señor Alcalde, mi afán no ha sido ganarme las glorias, la gloria solo se la debe a Dios, mi único afán aquí es el trabajo, el trabajo social y eso es que hemos estado trabajando en esto, agradecerle al compañero Antonio Jaramillo por esa disposición en la comisión y a todos los compañeros, esto no es un trabajo para gloriarse uno sino es para el trabajo del Patronato que muy bien lo dice que trabajan con el Corazón, en verdad que ha estado trabajando incluso con la ordenanza anterior y por eso quiero decirle gracias señor Alcalde y doña Leslie, que han estado trabajando, porque han venido trabajando por las persona que lo necesitan, por esas personas con enfermedades catastróficas, y que quizá que a nadie de nosotros nos toque vivir lo que viven ellos, mi votos es a favor.

SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA. – En contra.

SR. ALCALDE ARQ. GUIDMON TAMAYO. – A favor.

Nº	CONCEJAL/A	VOTACIÓN
1	Lcda. Irene Batallas	En contra
2	Abg. Isabel Heras	A favor
3	Sr. Antonio Jaramillo	A favor
4	Sra. Flora Sarabia	A favor
5	Lcdo. Luis Valla	En contra
6	Arq. Guidmon Tamayo	A favor

SR.

ALCALDE.- Sírvase proclamar resultados señor Secretario.

SECRETARIO. – Señor Alcalde y señores Concejales, con una votación de cuatro votos a favor y dos en contra se aprueba el quinto punto del orden del día, con las observaciones realizadas en el informe de mayoría. La resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N° 160-CMM-2020.- En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el quinto punto del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de enero de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, y el literal d) del Art. 5 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MERA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ PATRONATO DE AMPARO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, _DISPONIENDO A SECRETARÍA GENERAL, REMITIR LA NORMA AL SEÑOR ALCALDE A FIN DE

Donde nace la vida...



QUE PUEDA EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD. Resolución adoptada por el señor Alcalde, las señoras y señores Concejales presentes, con voto en contra de la señora Vicealcaldesa Lcda. Irene Batallas y del señor Concejel Lcdo. Luis Valla.

SR. ALCALDE.- Gracias señor Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del orden del día.

SEXTO PUNTO: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN REFERENCIA AL PROYECTO DENOMINADO REVITALIZAR LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LAS PARROQUIAS DE CANTÓN MERA.

SR. ALCALDE.- Señores Conejales, espero que lo hayan revisado todo el documentos que nos han enviado y esto amerita que hayamos tomado una buena resolución, en realidad esto es lo que queremos hacer dentro de la municipalidad, como quisiera tener el dinero para hacer lo que nos corresponde pero siempre me apego al buen criterio que tiene ustedes para poder tomar una resolución, por lo que se abre el debate señores Concejales.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS. – Permítame la palabra señor Alcalde, en vista de ser la Presidenta de la comisión de Presupuesto y dentro del programa del presupuesto no tenemos una partida de la que podamos disponer de este hermoso proyecto, el cual podamos nosotros mismos cogerlo y hacerlo por administración directa en el Departamento de Desarrollo Local, yo le diría que solamente le demos por conocido y que pase a la respectiva comisión para que haya su propuesta acerca de lo que es que se puede hacer porque no hay dinero. Quisiera preguntarle al señor Financiero que nos puede señalar sobre el convenio para invertir dinero con la Casa de la Cultura y en el presupuesto 2020 no hay un rubro, si usted nos puede aclarar esto.

SR. ALCALDE.- Yo creo que todo esto cuando se necesita una erogación de dineros siempre tiene que entrar a la comisión quienes verificarán para que nuestros conceptos y predisposiciones vayan más allá de solo el querer con el corazón, yo creo que la comisión se encargará de hacer lo que corresponde para que nos puedan guiar, comentar y en función a los criterios tanto técnicos cuanto jurídicos poder tomar una decisión.

SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO. – Si me permite señor Alcalde, yo leí todo ese proyecto y constan todos los datos informativos del cantón, pero lo que la Casa de la Cultura Propone que nosotros pongamos todo el dinero para el proyecto y ellos solo una parte, ellos ponen un tutor y nosotros dos de danza, incluido lo que son los gastos de escenario, maquillaje, también el dinero para el vestuario; están hablando aquí de la comuna San Jacinto, que pertenecen a las comunidades del cantón que son 16 y no entiendo como dos personas de danza van a abarcar a todo el cantón Mera, esto es un proyecto grande Señor Alcalde, solo en Shell hay cuantos gestores, cuántos niños que les gusta no solo la danza sino muchas

Donde nace la vida...



expresiones más de cultura, es un tema complejo que debemos ir trabajando como es pintura, otras expresiones y en Mera es igual. El recurso le veo muy bajo para un cantón, pero me parece que debe ser consensuada porque me parece que hay algunas propuestas de algunas personas y ninguno tiene la intención de capacitar sino solo de lucrar, y recuerde que estos gestores no trabajan el día entero sino dos o tres horas diarias, creo que de todos los proyectos se debe trabajar en una mesa para ver que se puede hacer por el cantón. En la actualidad la casa de la Cultura se encuentra sin amplificación, antes ayudaban con la amplificación, ya no tiene transporte, aquí en esta propuesta no se está cuantificando el transporte, porque si indica que nos van a representar, cada salida necesitaría transporte y eso no está completo en la documentación. Yo sugiero que demos por conocido y que se siga trabajando en el departamento de Desarrollo Local, para que hagan ese trabajo de lo Cultural, y de ahí nos hagan conocer a nosotros primeros como miembros de la comisión para que cuando se pule entre a sesión de Concejo.

SR. ALCALDE.- Yo había dicho en la conversaciones que hemos tenido, el pago de horas de trabajo significarán una erogación de dineros, no en la magnitud que estamos hablando, propondremos nosotros ver a donde queremos llegar con la difusión y promoción cultura, de las manifestaciones que hay, tanto de niños, jóvenes, adultos, todos los grupos sociales, si enfocamos todo lo que queremos hacer con Desarrollo local, creo que tendríamos una visión nuestra y orientada a lo que pretendemos, de pronto pueden ser los mismos que nos han estado ofertando y yo les he dicho que claro sus propuestas están bien hechas pero en donde está la invocación, la nueva fortaleza de esos grupos sociales culturales que están presentado otras alternativas, claro que nuestros amigos que manejan la parte de cultura nos dicen que si van a innovar a impulsar, pero siempre va a ser en función de lo que ellos tienen en conocimiento, qué chévere será que a través de la visión institucional podamos establecer una actividad diversa sobre la cultura que nos permita enlazar no sólo de lo que hemos visto ahora, lo cotidiano, sino en múltiples actividades en beneficio de nuestro cantón, si bien es cierto que una parte muy particular es Madre Tierra con sus 16 comunidades, otra cosa muy particular es Shell y otra cosa muy diferente es Mera con sus aguas, entonces yo quiero decirle a desarrollo local que debe tomarse el tiempo para establecer este tipo de actividades para que nosotros como Concejo logremos hacer lo que corresponde, creo que cada uno conoce las actividades que se pueden hacer con el tema cultural, podemos motivar dar sugerencias para continuar con este proceso.

SRA. VICE-ALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- Señor Alcalde, me permite la palabra; al tener en casa a una persona entendida e ilustrada en proyectos, hemos visto algunas observaciones para este proyecto en específico que se nos ha presentado y que lo voy a mencionar a continuación.

1.- El proyecto es demasiado extenso y es muy pobre la explicación de la propuesta, contiene información irrelevante que no amerita para un proyecto cultural, cómo de la población por parroquias, variación poblacional, actividad económica del jefe del hogar, servicios básicos y cuadros que deberán constar en un estudio aparte de diagnóstico y no como un proyecto específico que estamos tratando.

2.- Se encuentran datos erróneos como el punto 4 que se habla de un censo 20190 en la

Donde nace la vida...



parroquia Shell.

3.- No se ha verificado en los últimos años actos culturales propios de la extensión de la Casa de Cultura de Shell; y, antes de firmar algún convenio se debería reestructurar la directiva, en ese caso la propuesta de ellos es cantonal ya que la presente se encuentra en funciones prorrogadas como ellos manifiestan.

4.- Se hace una enérgica crítica a los municipios cuando dice que gastan fuertes sumas de dinero en artistas de renombre provinciales o nacionales pero igual nos piden a nosotros que les colaboramos.

5.- Localización del proyecto, se habla de tres parroquias y luego se focalizan solo en el cantón Mera y terminan señalando que se ejecutará en Shell y Mera, pero nada hablan de Madre Tierra, la información de la comuna San Jacinto es muy amplia hace que se encuentre focalizado el sector vulnerable ahí, ellos son los que requieren el rescate de sus expresiones artísticas y culturales.

6.- La propuesta no coincide con el diagnóstico, porque no es a través de la danza y el teatro que se va a rescatar lo de las expresiones culturales, sino es con programas de concientización de respeto a su cultura y saberes ancestrales, a través de escuelas de arte y cultura, pero dirigidas con gente de la misma parroquia y de ser posible con instructores de las nacionalidades que coexisten en el cantón.

7.- El GADMCM aportará con el 75.5% del total del proyecto y la Casa de la Cultura con un 24.5%, hablando de economía resulta mejor asumir los \$4740 que pone la Casa de la Cultura y encargar la ejecución al departamento de Desarrollo Local Pueblos y Nacionalidades, a través de un proyecto de escuelas continuas en las tres parroquias con instructores de cada una de ellas, ya que la Casa de la Cultura en el proyecto coacciona la contratación de dos instructores de danza y que han venido trabajando voluntariamente, según dicen, situación que yo no comparto puesto que al ser el GAD el accionista mayoritario somos quienes ponemos las reglas del juego.

8.- Se pretende confeccionar trajes para actores y actrices, de ser así y si el GAD asume el proceso, diré yo que los trajes deberían ser confeccionados por artesanos de Shell, Mera y Madre Tierra y de esa manera estaríamos fortaleciendo la reactivación económica del cantón.

9.- En el proyecto dentro de los resultados 7.8; los resultados esperados le desaparecen por encanto a Madre Tierra cuando ellos son prácticamente el Sector vulnerable.

10.- El marco lógico de los indicadores Objetivamente verificables son irreales puesto que se pretende alcanzar el 100% de beneficiarios, además los supuestos riesgos para que se puede ejecutar el proyecto no son claros o no indican cuáles pueden ser.

11.- El cronograma de actividades es irreal porque no se contempla el tiempo de preparación, de presentación y aprobación de proyecto, dando por hecho la firma del convenio, inician desde enero la contratación de los instructores, para este tipo de proyecto, se sugiere la calendarización por el método o diagrama de Gantt, qué es un cronograma que se especifica semanalmente,

12.- Se sugiere que se debe por conocido el proyecto y se remita al Departamento de Desarrollo Local y nacionalidades y a la comisión respectiva para que elabore informes técnicos de factibilidad en la que el Concejo se sustente para tomar su decisión ya que sólo existe el informe jurídico, cuando para estos casos son necesarios del informe técnico sobre proyectos

Donde nace la vida...



13.- Se sugiere que presenten un proyecto real sin mucha base teórica que no contribuye efectivamente a la ejecución del proyecto, que tenga una propuesta real en la que se evidencia el beneficio de las tres parroquias y que los instructores sean de cada parroquia de ser posible de las nacionalidades; que, la Casa de la Cultura al ser un organismo desconcentrado administrativa y financieramente asuma la contratación de los tres instructores para que el GAD se haga cargo de la contraparte como los convenios que tenemos con el MIES.

Si es recomendable que asumamos nosotros el proyecto ya que somos quienes vamos a manejar la parte presupuestaria a través de Desarrollo Local.

SR. ALCALDE.- Creo que todos coincidimos pero Madre Tierra debe tener su capacitación Mera, su capacitación y Shell igual, debemos hacer un estándar de cada una de las parroquias para que se pueda fortalecer, qué es lo mejor que se puede hacer si bien es cierto Madre Tierra es la base fundamental de la cultura fortalezcamos esa situación, pero a más de eso acuérdesse de que hay danza, hay pintura, hay baile y todas las manifestaciones, lo más productivo es cuando tengamos nuestros alumnos siendo parte de este proyecto no porque estemos ahora sino para sentar las bases fuertes para que después no estemos cayendo en estos argumentos que nos presentan sin fundamento. Queridos amigos apoyo completamente lo señalado, señores Concejales luego del debate ruego a ustedes las mociones para la consideración del sexto punto del orden del día.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS. - Moción para que se dé por conocido el sexto punto del orden del día en referencia al PROYECTO DENOMINADO REVITALIZAR LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LAS PARROQUIAS DE CANTÓN MERA y se envíe al departamento de Desarrollo Local, Pueblos Nacionalidades para que presenten su respectivo informe.

SR. ALCALDE.- Quien apoya la moción.

SRA. CONCEJALA FLORA SARABIA.- Yo apoyo la moción.

SR. ALCALDE.- Señor Secretario proceda con la votación.

SRA. VICE-ALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- A favor.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS. - A favor

SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO. – A favor

SRA. CONCEJALA FLORA SARABIA. – A favor

SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA. – A favor.

SR. ALCALDE ARQ. GUIDMON TAMAYO. – A favor.

N°	CONCEJAL/A	VOTACIÓN
----	------------	----------

Donde nace la vida...



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023



SECRETARÍA GENERAL

1	Lcda. Irene Batallas	A favor
2	Abg. Isabel Heras	A favor
3	Sr. Antonio Jaramillo	A favor
4	Sra. Flora Sarabia	A favor
5	Lcdo. Luis Valla	A favor
6	Arq. Guidmon Tamayo	A favor

SR. ALCALDE.- Sírvase proclamar resultados señor Secretario.

SECRETARIO. – Señor Alcalde y señores Concejales, con una votación unánime se aprueba el sexto punto del orden del día. La resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N° 161-CMM-2020.- En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el sexto punto del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de enero de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, y el literal d) del Art. 5 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** DAR POR CONOCIDO EL PROYECTO DENOMINADO REVITALIZAR LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LAS PARROQUIAS DE CANTÓN MERA Y SE ENVIÉ AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO LOCAL, PUEBLOS NACIONALIDADES PARA QUE PRESENTEN SU RESPECTIVO INFORME. Resolución adoptada por el señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, las señoras y señores Concejales presentes.

SR. ALCALDE.- Gracias señor Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del orden del día.

SÉTIMO PUNTO CLAUSURA.-

Señores Concejales, siendo las doce y cincuenta y nueve minutos del día de hoy lunes veinte de enero del dos mil veinte, damos por clausurada la presente sesión de la convocatoria No. 38

De conformidad al literal c) del artículo 60 y artículo 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, suscribe la presente acta:

Arq. Guidmon Tamayo Amores
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL

Abg. David Orellana
SECRETARIO DE

Donde nace la vida...





DEL CANTÓN MERA.

El suscrito Secretario de Concejo en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe de lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera en la presente acta.

LO CERTIFICO

Abg. David Orellana Iñiguez
SECRETARIO DE CONCEJO



Donde nace la vida...

